



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO No. 0108

Proceso No. 110013103008 2022 00179 00

Clase de Proceso: Divisorio.
Demandante(s): Lina Elvira Sepúlveda Cruz, Leonardo Sepúlveda Cruz y Orfilia Sepúlveda Cruz.
Demandado(a): Fernando Machado Sepúlveda y María Nelly Machado Sepúlveda.

En consideración a lo manifestado por la parte demandada en el escrito que se avista en el numeral 8 del expediente virtual, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, que de conformidad con el artículo 37 y ss., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No. 108 del 6 de diciembre de 2022 proveniente del **Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, y que con anterioridad fuera señalado para el día 25 de mayo de 2023, a las 11:00 A.M, el Despacho, Dispone:

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente la hora de las 02:00 PM del día 24 del mes de AGOSTO del año **2023**, para adelantar la diligencia de SECUESTRO de **forma virtual** del bien inmueble ubicado en la **CALLE 52 G Sur No. 32 – 64**, de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con F.M.I. No. **50S-92080**.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la **POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA CORRESPNDIENTE**, para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo a la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.

Para efectos de lo anterior, y conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

TERCERO: Téngase en cuenta que el comitente designó secuestre a la SOCIEDAD ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.; por tanto, la parte interesada proceda a informarle para que comparezca en la fecha señalada.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada (apoderado y demandante y secuestre), que el día y hora programadas en esta misma providencia deben estar de forma presencial en el sitio de la diligencia, junto con la autoridad policial.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión por anotación en estado.

SEXTO: Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen.

SÉPTIMO: Aporte previamente todos los datos requeridos para ser citado a la audiencia virtual, esto es, direcciones de correo electrónico, físicas, teléfonos celulares y fijos.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e1263c30ff64a7bb8589d5f56489dbcbf60bb86d94da14caff06b9724f30e0**

Documento generado en 29/06/2023 06:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>